



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS: 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de febrero de 2009
No. 33

SUMARIO:

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN.

AVISOS JUDICIALES: 462, 459, 611, 226-A1, 213-B1, 234-A1, 614, 615, 604, 605, 606, 607, 214-B1, 230-A1, 232-A1 y 603.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 613, 612, 616, 617, 618, 608, 599, 602, 231-A1, 610, 233-A1, 619, 609, 600 y 601.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN.

CONSIDERANDO

1. Que con apego a lo dispuesto en los artículos 13.22, 13.23 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 44 y 45 de su reglamento y por acuerdo del Código Administrativo del Estado de México, 44 y 45 de su reglamento y por acuerdo del C. Director General de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
2. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan en cumplimiento de dicho ordenamientos legales quedo integrado por las siguientes personas: el C.P. David Frasco Miranda, como titular de la Subdirección de Administración y Finanzas quien fungirá como Presidente, con derecho a voz y voto; el P. Lic. Orlando Moreno Martínez, Líder A de Proyecto, como Secretario Ejecutivo, con derecho a voz; el P. C.P. Héctor Alberto Nájera Lujano, Jefe de Área, como vocal quien tendrá derecho a voz y voto; el Lic. José Eduardo Flores Marin, Jefe de la Unidad Jurídica, como vocal con derecho a voz y voto; por un representante del Área Usuaría que en cada caso corresponde como vocal con derecho a voz y voto y el P. Lic. Juan Pablo Casanova Pachuca, Representante de la Dirección de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, como vocal, quien participara solo con voz.
3. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan establece entre otras funciones elaborar y aprobar su Manual de Operación, por lo que este Comité una vez formalmente instalado, ante la presencia de sus integrantes procedió a la formulación y aprobación por unanimidad, del siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN**CAPITULO I
DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES
DEL COMITÉ**

1. El Comité es un Órgano Colegiado con facultades de opinión, que tendrá como objeto y atribuciones, regular conforme a la normatividad legal aplicable, todas las operaciones que realice la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan en materia de Adquisiciones y Servicios.

**CAPITULO II
DE LAS DEFINICIONES**

2. Para los efectos del presente Manual, cuando se hable de los términos o Instituciones siguientes, se entenderá:
 - a) Código: al Código Administrativo del Estado de México.
 - b) Comisión: A la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
 - c) Consejo Directivo: Al Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
 - d) Comité: Al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
 - e) Órgano Ejecutor: A la Unidad de Apoyo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
 - f) Órgano Usuario: A las Unidades Administrativas de la Comisión quienes figuran como solicitantes de los bienes y servicios.
 - g) Oferente: A la persona física o moral que oferta bienes o servicios en los actos de presentación y apertura de ofertas celebradas por la Comisión.

**CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ**

3. El Comité, en el cumplimiento de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones tendrá las siguientes funciones:
 - a) Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública.
 - b) Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
 - c) Emitir los dictámenes de autorización;
 - d) Elaborar y aprobar su Manual de Operación, de conformidad con los lineamientos establecidos;
 - e) Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
 - f) Analizar los documentos relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y remitir la opinión correspondiente;
 - g) Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.

- h) Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la presentación de servicios;
- i) Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- j) Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- k) Emitir el dictamen de adjudicación;
- l) Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
- m) Sugerirá las sanciones que, con apego a ley, deben imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- n) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

- 4. El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan deberá celebrar las sesiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, y serán convocadas por su presidente con apoyo del Secretario Técnico, con veinticuatro horas de anticipación cuando menos, a la fecha de celebración, por medio de oficio, en el que deberá precisar: lugar, fecha y número de oficio, nombre del integrante a quien va dirigido, día, hora y lugar en que se celebra la sesión, así como el Orden del Día correspondiente. El oficio podrá ir acompañado de los documentos y anexos inherentes a los asuntos contenidos en el Orden del Día.
- 5. Las sesiones del Comité serán ordinarias serán convocadas con un día de anticipación cuando menos, y las extraordinarias se celebrarán en cualquier día y hora, cuando por su urgencia así sean convocadas por su Presidente. Habrá quórum cuando asista la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar siempre su Presidente y sus decisiones deberán tomarse por mayoría de votos, una vez instalada la sesión deberán ser discutidos y en su caso votados, los asuntos contenidos en el Orden del Día.
- 6. Se dará inicio a la sesión cuando el Presidente del Comité declara la instalación de la misma, previa certificación de la existencia del quórum legal por conducto del Secretario Técnico. Instalada la sesión, serán analizados, deliberados y en su caso, votados los asuntos contenidos en el Orden del Día.
- 7. Los integrantes del Comité solo podrán hacer uso de la palabra en cada uno de los puntos a tratar, con la autorización previa del Presidente del Comité. Una vez agotada la deliberación de cada punto del Orden del Día, el Presidente del Comité instruirá al Secretario técnico para que proceda a tomar la votación correspondiente, constando el número de votos a favor y el número de votos en contra, pudiendo hacer constar en el acta, cuando así lo solicite, en el sentido de estos últimos.
- 8. Las opiniones, autorizaciones o dictámenes del Comité deberán ser aprobadas con el voto de al menos tres de los integrantes de derecho de voz y voto y preferentemente con el consejo de los integrantes con derecho a voz, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- 9. De cada sesión se levantará un acta de acuerdos, que contendrá los datos de identificación de la sesión; en el Orden del Día, hora de inicio, la lista de asistencia y la votación de los acuerdos aprobados y la hora en que finalizó.

CAPITULO VI LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

- 10. El Órgano Ejecutor deberá remitir para su análisis y opinión del comité, mediante oficio la documentación soporte (Bases, convocatoria, Etc.) de toda Licitación Pública o Invitación Restringida que pretenda llevar a cabo.

El Comité, dentro del término de tres días a partir de su recepción, deberá emitir por escrito su opinión correspondiente, sobre la procedencia o modificación en su caso de la referencia documentación preparatoria.

11. El órgano Ejecutor deberá notificar al Comité via oficio, con tres días de anticipación la fecha de celebración de los Actos de Apertura de Ofertas de las licitaciones públicas o invitaciones restringidas, con la finalidad de que se verifique en su desahogo, el cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Comité a su vez designará un representante que intervendrá en dichos Actos, para verificar el cumplimiento de las normas legales en su desahogo.

12. Una vez desahogado el acto de presentación y apertura de ofertas, el órgano ejecutor procederá a analizar y ordenar las propuestas presentadas y a elaborar su respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas y turnara vía oficio la documentación integral de la Licitación, al Comité de Adquisiciones y Servicios. Para la emisión del Dictamen de Adjudicaciones correspondiente.

El Comité de Adquisiciones y Servicios llevara a cabo el análisis y evaluación de ofertas de conformidad con lo estipulado en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo y su reglamento.

El Comité de Adquisiciones y Servicios deberá avaluar las ofertas presentadas y emitir su Dictamen de Adjudicación, un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores al acto de presentación Apertura de Ofertas, con base en este, el Órgano Ejecutor elabora y en su caso, comunicara a los oferentes el Fallo de la Licitación.

Dicho dictamen se emitirá sobre la propuesta que reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas, y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

El Comité podrá adjudicar cada partida de licitación a favor de un solo proveedor o en su caso, de dos o mas oferentes, siempre y cuando así se haya establecido en las bases correspondientes y que el porcentaje diferencial en precio de los oferentes susceptibles de adjudicación no sea superior al 5 % respecto a la propuesta solvente mas baja.

13. El Órgano Ejecutor y/o los usuarios, deberán exponer ante el Comité de Adquisiciones en escrito autorizado por sus titulares, los fundamentos y motivos de excepción que justifiquen la adquisición, a través de los procedimientos de invitación restringida y/o de adjudicación directa.

El Órgano ejecutor deberá obtener del Comité de Adquisiciones el dictamen para realizar este tipo de operaciones, previo al inicio del procedimiento adquisitivo o de contratación.

El Comité deberá dictaminar los casos de excepción a la Licitación Pública, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y justificaciones correspondientes.

El referido escrito justificado y el dictamen previo del Comité no serán necesarios en operaciones que se realicen al amparo del artículo 13.40 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 91 al 94 de su Reglamento.

14. El Comité podrá aprobar la solicitud de una manera específica o de una empresa determinada en las adquisiciones y/o servicios que realicen, siempre que el Órgano Ejecutor y/o usuario justifiquen su procedencia conforme a la existencia de razones técnicas debidamente fundadas y motivadas.
15. Cuando ninguna persona adquiera las Bases de una Licitación o bien, cuando ninguna de las ofertas evaluadas por el Comité reúna los requisitos de las Bases o sus precios no fueran aceptados el Órgano Ejecutor procederá a declarar desierta la licitación y expedirá una nueva convocatoria. Si realizada la segunda convocatoria, se declara desierta la licitación, el Órgano Ejecutor, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrá adjudicar directamente el contrato al oferente que reúna el mayor número de requisitos solicitados, entre los participantes.
16. Cuando el oferente por causas imputables a el, no formalice el contrato dentro del plazo que le fue determinado por el Órgano Ejecutor, perderá a favor del Instituto la garantía que hubiera depositado para su sostenimiento de oferta, y el Comité de Adquisiciones y Servicios podrá dictaminar la

adquisición de contrato, al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10%.

17. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral. Cualquier modificación a los contratos, vía convenio adicional, deberá ser validada previamente, por el Comité de Adquisiciones y Servicios y será formalizada por escrito por el Órgano Ejecutor.
18. Las funciones del Comité y lineamientos anteriores han sido establecidos de manera enunciativa, mas no limitativa, sin detrimento de las que emanan directamente del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, que por su aplicación en la materia e incidencia en su campo operativo de este Comité, son de incorporación al presente documento y de operarse en los términos que han quedado apuntados.

ACUERDO GENERAL

UNA VEZ QUE LA PRESENTE PROPUESTA HA SIDO SOMETIDA A VOTACIÓN GENERAL DEL COMITÉ, ESTA HA SIDO APROBADA EN TODOS SUS TÉRMINOS POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES.

Así lo determino para los efectos conducentes, los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, quienes firman al calce para constancia legal, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a las 13:30 horas del día dieciséis del mes de diciembre de 2008.

C.P. DAVID FRASCO MIRANDA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

P. LIC. ORLANDO MORENO MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

P. C.P. HÉCTOR ALBERTO NÁJERA LUJANO
RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ EDUARDO FLORES MARÍN
RESPONSABLE DEL ÁREA JURIDICA
(RUBRICA).

P. LIC. JUAN PABLO CASANOVA PACHUCA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACESE A GUMALCE EMBOBINADORA, S.A. DE C.V. y
GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ.**

Que en los autos del expediente número 1008/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JAVIER DE LUNA GUZMAN en contra de GUMALCE EMBOBINADORA, S.A. DE C.V. y GUILLERMO ADALBERTO FLORES QUIROZ, en el que por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de procedencia de la usucapión que se ha consumado en mi favor, respecto de la casa y terreno que poseo en calle Miguel de la Rosa o Abraham Olvera No. 16, lote 19, manzana 7, Col. México Nuevo, Atizapán de

Zaragoza, Estado de México y por tanto, que me he convertido en legítimo propietario de los mismos, en virtud de la posesión que detento desde el día 25 de febrero de 2000, apta para prescribir. B).- En virtud de la anterior prestación, la cancelación de la anotación de dominio que se encuentra bajo la partida No. 304, del volumen 1227, libro 1º, sección 1ª, de fecha 22 de abril de 1994 a favor de la empresa demandada GUMALCE EMBOBINADORA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. D).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, deberá presentarse la parte demandada dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de febrero de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ADRIAN GONZALEZ GARCIA.

En el expediente 1084/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL REFUGIO CERPA SANCHEZ, en contra de ADRIAN GONZALEZ GARCIA, el Juez determinó emplazarlo por edictos, cuyas prestaciones que le demanda la actora son en lo conducente: a).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- Pérdida de la patria potestad de los menores ITZEL ARIADNA y ARLETTE YEDANI, ambas de apellidos GONZALEZ CERPA, de 15 y 8 años respectivamente. C).- Pago de pensiones alimenticia para la actora y sus menores hijas antes indicadas, así como pago de pensión alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado. E).- Pago de gastos y costas que origine este juicio. HECHOS: 1.- MARIA DEL REFUGIO CERPA SANCHEZ y ADRIAN GONZALEZ GARCIA contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil 01 del municipio de Chalco, Estado de México, el 25 de septiembre de 1992. 2.- Procrearon dos hijas de nombres ITZEL ARIADNA y ARLETTE YEDANI, ambas de apellidos GONZALEZ CERPA, quienes cuentan con 15 y 8 años de edad respectivamente. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 8, número 510, colonia Santa Cruz Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- Durante el matrimonio no adquirieron bienes inmuebles. 5.- Desde que inició el matrimonio su vida fue llevadera, y en diversas ocasiones discutían por cualquier situación sin importancia ya que el demandado no aportaba ninguna ayuda económica, y el 08 de enero de 1993, nació la primera hija de ambos de nombre ITZEL ARIADNA pero ADRIAN GONZALEZ GARCIA jamás cubrió los gastos económicos exigiéndole la actora que trabajara, comenzando a trabajar en la empresa denominada MULTIVISION, sin enterarse la demandante nunca del sueldo que percibía pues éste nunca le decía y sólo se preocupaba por calzar y vestir ropa de marca sin proporcionar ayuda económica, no obstante que ingería bebidas alcohólicas, quebrantándose el matrimonio al grado de romper el equilibrio que debe haber en todo matrimonio para que sea duradero, y fue hasta el 10 de diciembre de 1995, cuando la actora y el demandado decidieron ir a vivir a casa de los padres de la actora señores FRANCISCA FLORES GARCIA y ELI GONZALEZ LOPEZ, en el domicilio ubicado en calle Norte 8, número 610, colonia Santa Cruz de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mejorando la situación y el demandado comenzó a trabajar como supervisor en una fábrica de ropa percibiendo un sueldo de \$400.00 CUATROCIENTOS PESOS SEMANALES, pero también jamás proporcionó nada de dinero, pero con el afán de seguir integrándose como familia y de que él se hiciera responsable nuevamente se embarazó de la segunda hija de nombre ARLETTE YEDANI y se hizo cargo de todos los gastos y todo iba bien al grado de trabajar por las tardes en un hotel pero no proporcionaba más dinero, por tal situación la actora se vio en la necesidad de lavar ropa ajena y pedir dinero prestado para solventar sus gastos de ella y sus menores hijas. 6.- Cuando trabajaba en el hotel llegaba cada vez más tarde al domicilio y al pedirle una explicación le dijo el demandado que ya tenía otra pareja que era el aire que respiraba a la cual él amaba con toda su alma y que ya no podía estar sin ella que esa otra persona era su vida, diciéndole la actora que se fuera de la casa, informándoles de esto a sus padres de ADRIAN pero estos dijeron "Hay hija, tarde o temprano te tenías que enterar, lo sentimos mucho pero así es la vida, regresando al domicilio conyugal y el demandado se burló de la demandante diciendo que no hiciera tanto drama que él era hombre para vivir con las dos, decidiendo la actora trabajar en el Instituto SOL, cubriendo los gastos de sus menores hijas hasta los del demandado

ahorrando dinero en efectivo dentro del domicilio y con el paso del tiempo se dio cuenta la actora que le hacía falta dinero y que su conyuge lo tomaba para malgastarlo con los que decía eran sus amigos. 7.- El 04 de febrero del año 2000, el demandado abandonó el domicilio conyugal sin explicación alguna y el 9 de febrero del año 2000, que los 150 dólares que tenía la actora ahorrados habían desaparecido y la única persona que sabía donde los tenía ahorrados era el hoy demandado, y al llamarle por teléfono y preguntarle si los había tomado contestó que efectivamente él los había tomado diciéndole a poco ya te diste cuenta mi amor, pero hazle como quieras no te voy a pagar nada, enojándose la actora exigiéndole que le pagara ese dinero si no lo iba a acusar de robo y al observarla molesta le pagó el 14 de febrero del año 2000, regresando nuevamente el domicilio conyugal, pero la vida en común se tornó muy difícil ya que no existe responsabilidad económica por parte del conyuge de la actora para los gastos de sus menores hijas y desde esa fecha ambos no han hecho vida en común.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL C. ADRIAN GONZALEZ GARCIA Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1,158 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este Juzgado a las nueve horas del día cinco de junio de mil noventa y ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve. Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velazquez Molgarejo.-Rubrica.

400-10-19 febrero y 3 marzo

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1198/08
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.
ACTORA: GABRIELA MUNGUIA HERNANDEZ.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL GRANDE ARAMBULA.

En el expediente 1198/08 relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, que promueve GABRIELA MUNGUIA HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL GRANDE ARAMBULA, el Juez Sexto Familiar de Toluca, ordenó emplazar al demandado VICTOR MANUEL GRANDE ARAMBULA, a través de edictos, haciéndole saber que GABRIELA MUNGUIA HERNANDEZ, el veinticuatro de octubre del dos mil ocho, promovió juicio en su contra, reclamando el divorcio necesario derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90, guarda y custodia de su menor hijo, pérdida de la patria potestad, el pago de gastos y costas que el presente juicio origina, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

611.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente 127/2003, promovido por JUAN CARLOS SALVADOR CRUZ en contra de ARTURO CHAVEZ BALDERAS, se dictó lo siguiente: Procédase a anunciar primera almoneda pública de remate mediante la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de anuncios de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que ocurran a la celebración de la misma, la cual tendrá verificativo a las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien mueble a rematar y que es la cantidad de \$ 7,100.00 (SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor designado por el perito tercero en discordia, dicho mueble tiene las siguientes características: vehículo Volkswagen tipo Caribe, sin placas, color anaranjado, dos puertas, número de serie 17B0373168, número de motor Fv142959.

Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

226-A1.-18, 19 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1234/08.
SEGUNDA SECRETARIA.

AURELIANO ORTIZ ESPINOZA, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "La Meza", ubicado en poblado de San Sebastián Xolalpa, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.70 metros con Roberto Rivero, al sur: mide 21.20 metros con calle Reforma, al oriente: mide 49.35 metros con Pedro Hernández Alva, al poniente: 51.40 metros con Aureliano Ortiz Espinosa, con una superficie total aproximada de 1074.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica

213-B1 -19 y 24 febrero

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO RODRIGUEZ MORALES y MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ, expediente número 542/03, y en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda la vivienda de interés social identificada como departamento 001 edificio ocho y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 8-001 del conjunto habitacional de interés social ubicado en el número ciento trece de la calle sin nombre, manzana única, lote cuatro "O" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo que es de CIENTO NOVENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de marzo del año en curso.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse en periódico La Jornada, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual término.-Atentamente.-México, D.F., a 4 de febrero del 2009.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

234-A1.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 68/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovidas por JOSE LUIS SERNA CADENA, la parte actora solicita que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: calle de Volcán Ceboruco sin número, colonia San Javier, también conocida como Electricistas, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Volcán Ceboruco, al sur: 15.00 metros con Hilda Ruth Rodríguez Morales, al oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 10.00 metros con Javier Plata. Con una superficie de 150.00 metros cuadrados aproximadamente. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el doce de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

614.-19 y 24 febrero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace saber que GUILLERMO PEREZ VENEGAS, bajo el número de expediente 60/2009, promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble

ubicado en: calle Jesús Arriaga número 55, San Miguel Chalma, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 137.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 metros con Jesús Arriaga, al sur: en 12.00 metros con Carmen Blanco, actualmente con Juana García Oliva, al oriente: en 12.00 metros con Guadalupe Venegas, actualmente con Juan Pérez Venegas, al poniente: en 10.00 metros con María, actualmente con Marcos Ramos Martínez, señalando que en fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco, celebró contrato de compraventa con el señor JESUS DE SANTOS HERNANDEZ y que dicho terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad; es por lo que promueve las diligencias de inmatriculación, a efecto de que la sentencia que se dicte, le sirva de título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.

Por auto del veintiocho de enero del dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, ordenándose publicarse un extracto de la solicitud del promovente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en el local de este juzgado a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

615.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 764/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por YOLANDA GUADARRAMA VELAZQUEZ, sobre el inmueble ubicado en Privada de Zaragoza número 20, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, anteriormente conocido como pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.72 metros con Felipe Guadarrama Millán; al sur: 6.72 metros con Privada de Zaragoza; al oriente: 7.30 metros con Privada de Zaragoza; al poniente: 7.30 metros con Domingo Guadarrama Millán; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa a nombre de GREGORIO GUADARRAMA SANCHEZ; que el predio se encuentra registrado en la Tesorería Municipal, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Toluca, México, a los seis días de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

604.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1133/08, promovido por ROBERTO SOSTENES REGULES, lo relativo a la información de dominio del inmueble ubicado en camino sin nombre, paraje denominado "Yete", San Juan Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 100.00 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 100 metros colinda con Jorge Flores Rodríguez; al oriente: setenta y ocho metros colinda con Floriberto Téllez Galindo; y al poniente noventa y dos metros con Perfecto Naimé Coroy Garduño.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

605.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 389/2008, MARIA MERCEDES PEREZ SOTO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITA GARCIA COLIN a través de su albacea MARIA TRINIDAD MERCADO GARCIA, reclamándole la propiedad por usucapión, respecto del local comercial y fracción de terreno ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número cuatrocientos veintiuno letra A, casi esquina con calle Zaragoza, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con resto de la propiedad; al sur: 7.50 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 18.00 metros con propiedad de la señora Elena Cortés de Durán; y al poniente: 18.00 metros con Lucía Ayala Bernal, (con resto de la propiedad); con una superficie de 135.00 metros cuadrados, inmueble que forma parte de uno mayor que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, de contratos privados de compraventa, bajo el número de partida 1,320 de fecha 7 de septiembre de 1968, a nombre de MARGARITA GARCIA COLIN; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha catorce de febrero del año de dos mil uno, adquirió de MARGARITA GARCIA COLIN mediante contrato recibo del local comercial y fracción de terreno, descrito en líneas que anteceden, que de dicho inmueble se encuentra en posesión desde el día catorce de febrero del año dos mil uno, en forma pública, pacífica, de buena fe y en carácter de propietaria tal; inmueble que forma parte de uno mayor que mide y linda: al norte: 23.80 metros con Eulalio Galicia; al sur: 23.80 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 29.00 metros con Eulalio Galicia; al poniente: 39.40 metros con calle Zaragoza, con una superficie de 710.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, de contratos privados de compraventa, bajo el número de partida 1,320 de fecha 7 de septiembre de 1968...; mediante escrito del veintisiete de junio del año dos mil ocho, la actora amplió su demanda en contra de MARIA TRINIDAD MERCADO GARCIA, SOFIA CATALINA MERCADO GARCIA, CARMEN MERCADO GARCIA y MARIA DEL REFUGIO MERCADO GARCIA, acordando favorable su pedimento mediante proveído del treinta de junio del año dos mil ocho. Por lo que el Ciudadano Juez Civil

de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó se emplazara a la codemandada SOFIA CATALINA MERCADO GARCIA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, dieciséis de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

606.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

ROSENDO LOPEZ GARCIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 491/2008, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por MARIA CONCEPCION VENCES GOROSTIETA en contra de ROSENDO LOPEZ GARCIA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción IX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos FERNANDO y MARC ANTHONY de apellidos LOPEZ VENCES, a favor de la actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción III y 4.96 del Código Civil vigente; C).- La pensión alimenticia que se decreta a favor de sus menores hijos; y D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Ejecutor en Funciones Secretario, Lic. Bacilio Rico Aguilar.-Rúbrica.

607.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

JAVIER LOPEZ AVILA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 1142/08 de este juzgado le demanda a RAFAEL DAVILA REYES, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 49 cuarenta y nueve, manzana 56 cincuenta y seis, colonia México, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 48; al sur: 25.00 m con lote 50; al oriente: 08.00 m con lote 7; al poniente: 08.00 m con calle José Bernardino Couto, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, JAVIER LOPEZ AVILA, celebró contrato privado de compraventa con RAFAEL DAVILA REYES, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

214-B1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. hoy su CESIONARIA FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS ANTONIO MANZUR SANTAMARIA y MARIA TERESA RUIZ AGUADO DE MANZUR, expediente 574/2004, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, por auto de fechas veintiuno y veintitrés de enero del año en curso, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año en curso, del bien inmueble hipotecado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 93, de la calle Planta Ixtapantongo y terreno que ocupa, lote nueve, manzana cinco, sección diez, de la colonia Electra Viverolandia, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados. Mismos que es propiedad de la parte demandada MANZUR SANTAMARIA CARLOS ANTONIO y MARIA TERESA RUIZ AGUADO DE MANZUR, y que servirá de

base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$ 2,066,666.66 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo, siendo la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Diario de México y en los sitios públicos de costumbre, México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramirez León -Rúbrica.

230-A1.-19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: AGUSTIN QUEREJETA GALLEGOS.

En el expediente marcado con el número 193/2008, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato de compraventa, promovido por ERNESTO MACIAS MEANA, en su calidad de apoderado legal de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., en contra de AGUSTIN QUEREJETA GALLEGOS, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio celebrado por mi representada y la parte demandada; b).- Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble, motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo; c).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado; d).- El acreditamiento del pago del impuesto de traslación de dominio, derechos, contribuciones y cooperaciones respecto del inmueble materia del contrato exhibido como base de la acción de conformidad con la cláusula décima tercera de dicho acto y desde la fecha en que fue recibido dicho inmueble por parte de los demandados y hasta la fecha de su entrega con motivo de la presente acción rescisoria; e).- El pago de los conceptos indicados en el inciso que antecede en caso de que la parte demandada incumpla con el acreditamiento del pago de los mismos, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia; f).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Por virtud de contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio de fecha 09 de marzo de 1999, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., vendió a la parte demandada AGUSTIN QUEREJETA GALLEGOS, el inmueble y construcción a él adherida identificado como la unidad modelo dúplex 1, ubicado en el lote de terreno número 129, de la manzana 82, departamento 04, del Fraccionamiento denominado Bosque de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- En la cláusula segunda se pactó que el precio del terreno y construcción del inmueble sería por la cantidad de \$ 351,100.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 34/100 M.N.) 3.- Mi representada cumplió con lo estipulado en el contrato celebrado principalmente con la entrega del bien

inmueble objeto del contrato el cual fue recibido en cuanto a su posesión por la compradora en la misma fecha de celebración del contrato base de la acción y no así la parte demandada, quien incumplió la cláusula segunda del contrato base de la acción. La Juez por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente el cinco de febrero del dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

232-A1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 665/08, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE MENDOZA VARGAS en contra de NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, y por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman, siendo las siguientes: 1) El reconocimiento que se haga por parte de los señores NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, en el sentido de que estos celebraron el contrato privado de compraventa de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, con la suscrita en mi calidad de compradora y los demandados en su carácter de vendedores, contrato de compraventa que reviste los requisitos legales de un título apto y legal para trasladar el dominio y propiedad, siendo este el hecho generador de la posesión ostentada por la suscrita hasta la fecha, sobre el terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana cuatro, señalado o deslindado con el número cinco, de la calle Padre Figueroa, de la colonia Ciudad de los Niños en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2) El reconocimiento que realicen los demandados señores NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, en el sentido de que la acción real de usucapión o prescripción positiva, se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la propiedad del terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana cuatro, señalado o deslindado con el número cinco, de la calle Padre Figueroa, en la colonia Ciudad de los Niños en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México derogado. 3) La orden emitida por este H. Juzgado en el sentido de que se cancele la inscripción que figura a favor de los señores NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, en el Registro Público de la Propiedad del

distrito judicial de Tlalnepanitla, bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 112, volumen 899, libro primero, sección primera, de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, respecto del terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana cuatro, señalado o deslindado como número cinco, de la calle Padre Figueroa, en la colonia Ciudad de los Niños, en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4) La orden que se dé por este H. Juzgado respecto a que la sentencia que sea dictada en el presente juicio en la cual se declare que la suscrita ha adquirido la propiedad del terreno y construcción sobre él realizada, ubicado en el lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana cuatro, señalado o deslindado con el número cinco, de la calle Padre Edmundo Figueroa, de la colonia Ciudad de los Niños, en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México, derogado. 5) La declaratoria que su señoría se sirva realizar en el sentido que la sentencia que se dicte en el juicio que se promueve, sirva en lo sucesivo de título de propiedad a favor de la suscrita, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México derogado. 6) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a NOE RUIZ CASTAÑEDA y MARGARITA ROSA CAMBRONI DE RUIZ, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

232 A1.-12 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1489/2007.
DEMANDADO: MARGARITA MONROY CHACÓN.

En el expediente 1489/2007, la actora MAURA ORTIZ DE JESUS, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapión en contra de MARGARITA MONROY CHACÓN demanda: La usucapión respecto de una fracción del predio marcado como lote 28, manzana 409, del barrio Juqueteros en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.10 metros con lote 29, al sur: 9.30 metros con calle María Magdalena, al oriente: 12.00 metros con lote 45 y al poniente: 12.10 metros con fracción del lote 28, con una superficie total de 132.69 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordeno el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus

derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.-Expedido a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

603.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 6722/111/2007, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble y construcción denominado Tliluhacan, ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 1 en la localidad de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 45.30 m con Felipe Villalobos Pérez y María Irene Villalobos García, al oriente: 20.04 m con Samuel Martínez Act. Margarita Marín Flores y Alberto Rodríguez Villalobos, al sur: 29.15 m y 2º. 22.95 m con Celedonio Villalobos García lo correcto es Ma. Celedonia, al poniente: 1º. 5.75 m y 2.13.55 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 949.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, Méx., a 13 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

613.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 1175/9/09, ANDRES GALINDO CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Majada", ubicado en la población de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 90.00 m y linda con Pedro García, al sur: 90.00 m linda con un camino, al oriente: 187.00 m linda con Guillermo Galindo y José Pérez, al poniente: 187.00 y linda con Antonio Espejel y Antonio García. Con una superficie de 16,820.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, Méx., a 12 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

613.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 13/3/2009, PEDRO ROBERTO SAUZA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Antiguo a San Marcos Barrio de San Cosme, predio denominado "El Angel", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 170.51 m con camino a San

Marcos, al sur: 172.50 m con Pedro Roberto Sauza Rivas, al oriente: 197.50 m con Lino Gerónimo Sauza Rivas, al poniente: 149.43 m con Emigdio Sauza Rivas. Superficie aproximada de 32,090.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

612.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 945/113/2008, RODOLFO GUSTAVO HANSEL BOUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 129.74 m con camino a Rancho Suena la Tierra, al sur: 120.96 m con Pascual Estanislao, al oriente: 75.33 m con camino a Rancho Suena la Tierra y al poniente: 75.73 m con Francisco Almazán García. Con una superficie de 9,429.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

616.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02264/347/08, RUBEN ANGEL PEREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle 2 de Marzo, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.40 m con Raúl Cortés, al sur: 32.40 m con Regina Castañón, al oriente: 13.30 m con calle 2 de Marzo, al poniente: 13.30 m con Josefina Segura. Superficie aproximada de 430.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 06080/648/07, MONICA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano" ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 m con Teóduo Zúñiga Espinosa, sur: 16.90 m con Rosario Zúñiga Elizalde, oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya, poniente: 14.80 m con Profundación Potrero. Superficie aproximada de 248.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00114/11/09, ADA MARIA INFANTE SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco" ubicado en camino, hoy calle Dolores sin número, Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.20 m con Enrique Rojas Casarreal, sur: 18.20 m con camino, hoy calle Salinas, oriente: 11.00 m con camino, hoy calle Dolores, poniente: 11.00 m con José Juan Peralta. Superficie aproximada de 200.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00115/12/09, FERNANDO SALOMON HERNANDEZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mamatla" ubicado en calle Iturbide número 12-B, San Bernardino, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Santiago Galicia, sur: 10.00 m con Oscar Galicia, oriente: 07.00 m con Oscar Galicia, poniente: 07.00 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 70.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00116/13/09, EDUARDO SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanacaxtla" ubicado en la cuarta demarcación, cabecera municipal de la Villa del municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 48.00 m con Alfonso Guerrero Bravo, sur: 45.50 m con sucesión de Dagoberto Rodríguez, hoy Erasmo Dorante Vergara, oriente: 82.00 m con Jesús Cortez Sánchez, hoy Jorge Valdez Rivera, poniente: 82.00 m con carril, hoy calle Carril. Superficie aproximada de 3,833.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00117/14/09, BENJAMIN GUTIERREZ ARREDONDO e ISRAEL SANCHEZ ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado

"Tlanacaxtla" ubicado en calle Camino a la Loma de la cuarta demarcación, barrio de la Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.63 m con Alicia E. Millán Dena, sur: 44.28 m con camino a la Loma, oriente: 103.34 m con Alicia E. Millán Dena, poniente: 137.34 m con Rosario Aurea Vergara Miranda. Superficie aproximada de 5,555.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00118/15/09, JUANA SANCHEZ RUBIO, JUAN CRUZ SANCHEZ y GUILLERMO PADILLA SOTELO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanjatenco" ubicado en calle Insurgentes sin número, barrio de Santiago de la Cabecera Municipal de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.00 m con calle Insurgentes, sur: 24.00 m con Victor Manuel Acevedo Mancilla y privada del mismo terreno, oriente: 61.00 m con Felipe Martínez Robles, poniente: 61.00 m con Ascencio Martínez Jiménez. Superficie aproximada de 1,464.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00119/16/09, ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en calle sin nombre, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México y linda: norte: 12.50 m con calle, sur: 12.50 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.00 m con Vicente Calderón, poniente: 12.00 m con Fernando Juárez Orozco. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00120/17/09, MARIA MARGARITA MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentecatl" ubicado en Segunda Cerrada de Narciso Mendoza sin número, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Jesús Chávez Hernández, sur: 23.00 m con José Roberto Mendoza López, oriente: 13.50 m con Segunda Cerrada de Narciso Mendoza, poniente: 13.50 m con José Luis Mendoza Velázquez. Superficie aproximada de 310.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00121/18/09, ROMAN MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero" ubicado en calle Potrero sin número, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.43 m con calle sin nombre, sur: 12.43 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.00 m con Sara Rizo, poniente: 12.00 m con Vicente Calderón. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00122/19/09, JOSE GUADALUPE MENDIZABAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjantenco" ubicado en la calle Culhuacán sin número, barrio de Tultecateopan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.95 m con Celia Velasco Alvarado, sur: 13.42 m con Javier Trejo Moedano, oriente: 19.20 m con J. Guadalupe Gutiérrez Herrera, poniente: 18.65 m con calle Culhuacán. Superficie aproximada de 258.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00123/20/09, LETICIA BENITEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás" ubicado en calle Francisco Villa sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Jesús Suárez Olivares, sur: 10.00 m con calle Francisco Villa, oriente: 20.00 m con María Elena Garcia, poniente: 20.00 m con Rogelio Arreguín. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00124/21/09, JAIME SEGURA BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuen" ubicado en calle 2 de Abril sin número, San Miguel Tlaxpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco,

Estado de México, mide y linda: norte: 23.35 m con Vereda, sur: 25.60 m con Camino, oriente: 69.00 m con Rodolfo Segura Balcazar, poniente: 75.00 m con Teodoro Segura Balcazar. Superficie aproximada de 1,761.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00125/22/09, ABEL ARANA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temoac" ubicado en calle Narcizo Mendoza, número 12, barrio de Belem, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Cerrada de Narcizo Mendoza, sur: 23.00 m con Romualda Islas Aguirre, oriente: 0.50 cms con calle Narcizo Mendoza, poniente: 12.30 m con Roberto Serrano Molina. Superficie aproximada de 138.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00126/23/09, CELIA GUADALUPE FLORES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era" ubicado en calle Nacional, Avenida Florida sin número, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.82 m con Franco Miranda, sur: 22.40 m con calle sin nombre, hoy calle Florida, oriente: 16.33 m con calle sin nombre, hoy calle Nacional, poniente: 17.15 m con Martín Méndez. Superficie aproximada de 370.94 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00127/24/09, AMIQUILIXTLI MORALES AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltila" ubicado en calle Gustavo Baz sin número, Tlaltecahuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Carmen Regalado Guerrero, sur: 30.00 m con Joel Regalado Juárez, oriente: 10.00 m con calle Gustavo Baz, poniente: 8.30 m con Yolanda Regalado Guerrero. Superficie aproximada de 280.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 8916/179/08, C. ROSALIA BERNARDITA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chicharo, manzana 7, lote 34, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez, Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 14.70 mts. con lote 35, al sur: 15.00 mts. con lote 33, al oriente: 16.00 mts. con lotes 5 y 6, al poniente: 17.80 mts. con calle Chicharo. Superficie aproximada de: 247.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8917/180/08, C. TRINIDAD NICOLAS HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos s/n, actualmente calle López Mateos No. 210, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Texalpa", Col. Ampliación Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 26.68 mts. con Elio González Nerón, al sur: 26.05 mts. con Esperanza Andonaegui, al oriente: 10.00 mts. con calle López Mateos, al poniente: 10.00 mts. con Rogelio Rivera González. Superficie aproximada de: 261 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8918/181/08, C. ARMANDO FRANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Circuito Cuauhtémoc, manzana 08, lote 16, predio denominado "Tetetla VI", ampliación Chiconautla, actualmente Col. ciudad Cuauhtémoc, sección Tonatihu, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con lote 15, al sur: 14.80 mts. con lote 17, al oriente: 7.90 mts. con lote 04, al poniente: 7.90 mts. con calle sin nombre, actualmente circuito Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 117.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8919/182/08, C. JUDITH GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Central de las Brisas, conocida como Prolongación Independencia, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Las Brisas", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. Central de las Brisas, conocida como Prolongación Independencia, al sur: 10.00 mts. con Genoveva Rojas Campos, al oriente: 15.00 mts. con Andador sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con Virginia Rojas Campos. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8920/183/08, C. MARTHA PINEDA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas No. 417, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Sin Nombre", del poblado de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Josefa Hernández, al sur: 19.00 mts. con Venancio Pérez Rodríguez, al oriente: 7.00 mts. con calle Tamaulipas, al poniente: 7.00 mts. con Isidro Martínez. Superficie aproximada de: 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8921/184/08, C. MA. DE JESUS ALEJANDRE REVUELTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso, lote 3, predio denominado "Cañahuatl", colonia La Joya, Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.30 mts. con María Martha Rodríguez Banda, al sur: 33.30 mts. con Jesús Ramírez, al oriente: 9.00 mts. con calle Progreso, al poniente: 9.00 mts. con María Martha Rodríguez Banda. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8922/185/08, C. ELENA AURORA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ruiz Cortínez, Esq. Progreso, predio denominado "El Calvario", del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 40.00 mts. con J. Guadalupe García S., al sur: 20.00 mts. con calle del cerro actual calle Ruiz Cortínez, al oriente: 38.90 mts. con calle del cerro actual calle Progreso, al poniente: 30.60 mts. con Andrés Sánchez Badillo. Superficie aproximada de: 910.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8923/186/08, C. ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada del Potrero, manzana 2, lote 15, predio denominado "El Potrero", Col. El Potrero de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.84 mts. con Flavio Fragoso, al sur: 8.00 y 2.90 mts. con calle 2ª cerrada de Potrero, al oriente: 19.30 mts. con David López, al poniente: 13.50 mts. con Cleotilde Martínez. Superficie aproximada de: 212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8924/187/08, C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Izcalli, manzana 4, lote 11, predio denominado "Tierra Blanca" Col. México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 21 de la manzana 4, al sur: 8.00 mts. con calle Tikal, al oriente: 15.00 mts. con calle Izcalli, al poniente: 15.00 mts. con lote 10 de la Mz. 4. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8925/188/08, C. ISMAEL DE LA CRUZ MARTINEZ y JUANA DE LA CRUZ SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo,

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8926/189/08, C. GUILLERMO FAUSTINO PELCASTRE CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso, predio denominado "El Calvario", del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 59.80 mts. con Félix Fragoso, al sur: 40 mts. con Elena A. García, al oriente: 31 mts. con calle Progreso, al poniente: 31 mts. con Andrés Sánchez. Superficie aproximada de: 1,546.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8927/190/08, C. CONCEPCION REYES GARCIA y REYNA GONZALEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 19, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Federico Baxin Toto, al sur: 15.00 mts. con Nicolás García Cortez, al poniente: 8.00 mts. con Andrés Cubas Guzmán, al poniente: 8.00 mts. con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8928/191/08, C. MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 s/n, terreno denominado "Aguacatitla", Col. Carlos Hank González, de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Soledad Carbajal, al sur: 10.50 mts.

con privada de calle 2, al oriente: 14.40 mts. con Hilario Hernández Portillo, al poniente: 14.45 mts. con calle 2. Superficie aproximada de: 151.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8929/192/08, C. ANTONIO FRAGOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril s/n, actualmente Av. Ojo de Agua predio denominado "Las Eras", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.30 mts. con fracción restante, al sureste: 40.20 mts. con José Fragoso, al suroeste: 27.31 mts. con Av. Ferrocarril actualmente Av. Ojo de Agua. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8930/193/08, C. JULIA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lienzo Charro, manzana s/n lote 02, predio denominado "Zacuautitla", Col. Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.75 mts. con Avenida México, al sur: 7.95 mts. con Sra. Socorro Alvarez Martínez, al oriente: 12.75 mts. con Silvino López Sánchez, al poniente: 13.00 mts. con calle Lienzo Charro. Superficie aproximada de: 94.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8931/194/08, C. PETRA TOVAR DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Efraín Huerta, manzana 2, lote 23, sección Tepetzingo Chico, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 mts. con lote 24, al sur: 17.15 mts. con lote 22, al oriente: 7.00 mts. con lotes 04 y 05, al poniente: 7.00 mts. con calle Efraín Huerta. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8932/195/08, C. BENIGNO ZUÑIGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado "El Mirador", del pueblo de Tulpeltlac, actualmente calle Río Papaloapan, manzana 18, lote 20, ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con calle Río Papaloapan, al sur: 5.00 mts. con Saúl Torres, al oriente: 20.00 mts. con Juan Zúñiga Martínez, al poniente: 20.00 mts. con Casimiro Monroy. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8933/196/08, C. VICTORIA MARTINEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez (andador), lote 05, predio denominado "La Cruz", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con Soledad Morales, al sur: 8.00 mts. con Margarita Martínez, al oriente: 4.75, 2.75 y 5.00 mts. con Leoncio Mtz. Andonaegui, andador (Belisario Domínguez) y Hermelinda Mtz., al poniente: 12.20 mts. con Hortencia Arenas. Superficie aproximada de: 96.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8934/197/08, C. MARIA VICTORIA GARCIA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 11, predio denominado "Teypamiipa", del poblado de Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.92 mts. con calle Independencia, al sur: 11.32 mts. con José Manuel García Maya, al oriente: 28.61 mts. con Gloria Maya de Santillán y Ana María Maya Mendoza, al poniente: 29.89 mts. con Virginia Maya Soberanes y Pedro Ayala Huidobro. Superficie aproximada de: 325.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8935/198/08, C. REFUGIO PACHECO RODRIGUEZ y BERTHA ESCALANTE GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Balderas No. 19, predio denominado "Texalpa", del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Aurelio Ramos, al sur: 25.00 mts. con Adolfo Aguirre M., al oriente: 10.00 mts. con Aurelio Ramos, al poniente: 10.00 mts. con calle Balderas. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 23/12/07, C. ROSALINDA VILLAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Av. Huasteca, predio denominado Tepetatal, de la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con Juana Evelin Villar Bernal; al sur: 30.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo; al oriente: 20.00 m con Av. Huasteca; poniente: 20.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo. Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 84/37/07, C. EUSTAQUIO JAVIER BENITEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Huiyotenco, el cual se encuentra ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 46.80 m con Lucía Concepción Benítez Márquez; al sur: 32.05 m con calle Bernal Díaz del Castillo, 26.45 m con Isidro Flores Castro; al oriente: en línea

quebrada 67.60 m con Lucas Pedro Miguel Benitez Hernández, poniente: 48.60 m con Alfonso Sánchez Martínez, 37.60 m con Isidro Flores Castro. Con una superficie aproximada de 2,978.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8950/146/07. C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.41 m con Martín Hernández González; al sur: 16.80 m con Marisa Hernández González; al oriente: 14.59 m con Marcial Redonda Palomares; poniente: 14.59 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 242.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8951/147/07. C. MARISA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre No. 154, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.80 m con Columba Hernández González; al sur: 18.43 m con Av. Dieciséis de Septiembre; al oriente: 25.36 mts con Marcial Redonda Palomares, poniente: 19.53 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 383.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8952/148/07. C. GILBERTO SANTOS ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Terreno ubicado en Cerrada 5 de Febrero, nuz. 14 y 15, en San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecalco de Felipe Villanueva, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte, 11.70 m con Joaquín Flores Cihara; al sur, 11.70 m con José Antonio Santos Alegria; al oriente: 8.95 m con Cerrada 5 de Febrero; poniente, 8.00 m con Filemon Ruiz Ruiz. Con una superficie aproximada de 102.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 65/20/08, C. JOSE MARIO VERGARA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle El Centenario s/n, manzana 20, lote 22. P.D. "La Central", en la Comunidad de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Barrera Ambríz; al sur: 20.00 m con Jorge Vergara Orozco; al oriente: 20.00 m con Elías Zarco Hernández; al poniente: 20.00 m con calle, actualmente calle El Centenario. Con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 162/35/08, C. ESTEBAN REVELES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Poyoxco" ubicado en pueblo de Santa Barbara, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 656.00 m con Julián Espinoza y Moisés Rodríguez; al sur: 800.00 m con Ejido de Oxtotipac; al oriente: 335.00 m con barranca, actualmente restricción; al poniente: 450.00 m con Ejido de Oxtotipac. Con una superficie aproximada de 285.740.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 61/39/08, C. ADAN SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario s/n, en el poblado de San Juan Teacalco, P.D. "Clatzinca", municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juan León Vera; al sur: 16.00 m con calle Calvario; al oriente: 32.10 m con Salvador Sánchez García; al poniente: 36.00 m con Ma. Dolores Linares Sanchez. Con una superficie aproximada de 544.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 04654/784/08, C. DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaxihuaca", mismo que se encuentra ubicado en la colonia Ampliación San Francisco, de la Comunidad de San Francisco Mazapa, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Julián Federico Guerra Olvera; al sur: 19.00 m con Julián Federico Guerra Olvera; al oriente: 18.00 m con Alfredo Campos Guerra; poniente: 18.00 m con calle Guerra Europa. Con una superficie aproximada de 342.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 609/15/09, VICTORIA LEON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje el "Lote No. 80 B", ubicado Bo. Santa María Caliacac, carretera Teoloyucan-Huehuetoca, municipio de teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 61.50 m con Norberto León Aguilar; al sur: 55.50 m con Eustolia León Aguilar; al oriente: 19.87 m con camino público; al poniente: 23.33 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Superficie aproximada de 1,257.88 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 608/14/09, NORBERTO LEON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje el "Lote No. 80 B", ubicado Bo. Santa María Caliacac, carretera Teoloyucan-Huehuetoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 66.00 m con Carlos Curiel; al sur: 61.50 m con Victoria León Aguilar; al oriente: 19.87 m con camino público; al poniente: 23.33 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Superficie aproximada de 1,371.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 111/02/09, ISRAEL SALGADO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado en Prolongación de la Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Cirilo Salgado Sánchez, al sur: 20.00 m con Verónica Neira; al oriente: 20.00 m con Prolongación de la Tercera Cerrada de 16 de Septiembre; al poniente: 20.00 m con Matilde Sánchez Molina. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero

Exp. 112/03/09, CIRILO SALGADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado Av. 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 50.96 m con Alejandro Salgado Sánchez; 2do. Norte: 08.40 m con Cristina Salgado Sánchez; 1er. sur: 43.13 m con Israel Salgado Olivares, Matilde Sánchez Molina y Prolongación de 3ra. Cerrada 16 de Septiembre; 2do. sur: 16.20 m con Prolongación Cerrada 16 de Septiembre; 1er. oriente: 28.40 m con Jorge Alberto Rodríguez Aguilera; 2do. oriente: 10.60 m con Cristina Salgado Sánchez; 1er. poniente: 22.24 m con Av. 16 de Septiembre; 2do. poniente: 16.76 m con Prolongación Tercera Cerrada 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 1,505.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 557/05/09, EUFEMIA VEGA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido "El Tanque" s/n, camino vecinal actualmente Vicente Suárez, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Ubaido Vega Cruz; al sur: 19.00 m con camino vecinal; al oriente: 16.50 m con Victoria Vega Barreto; al poniente: 19.50 m con Tomás Vega Barreto. Superficie aproximada de 333.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 113/04/09, MARIA ANTONIETA SALGADO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado Prolongación de la Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Prolongación de Tercera Cerrada de 16 de Septiembre; al sur: 20.00 m con Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 30.70 m con Rodolfo Salgado Sánchez; al poniente: 30.70 m con Adrián Gómez y Matilde Sánchez Molina. Superficie aproximada de 614.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 1324/16/09, MARIA ELVIA SUAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tlaxomulco", ubicado calle pública, actualmente Prolongación Ricardo Flores Magón, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Roberto de la Cruz; al sur: 15.50 m con calle pública; al oriente: 37.95 m con Oswaldo Suárez Hernández; al poniente: 38.55 m con Juana García García, Raúl Álvarez Lara, Bernardino Sarabia Angulo, Melitón Hernández. Superficie aproximada de 583.31 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 715/13/09, BEATRIZ COLLAZO JALOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Loma", ubicado Bo. de Zimapan, actualmente calle Pirules, municipio de Teotoyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino público; al sur: 15.00 m con Honorio Martínez Muñoz; al oriente: 37.95 m con camino vecinal; al poniente: 38.55 m con Alberto León Escudero. Superficie aproximada de 548.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 16025/508/08, JOSE PACHECO ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Lerdo de Tejada No. 10, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro Pineda R., actualmente Armando Fones Sánchez; al sur: 10.15 m con camino público; al oriente: 32.90 m con Félix Esteban Pacheco Aldana; al poniente: 32.90 m con Juan Santana actualmente con Martín Santana Cruz. Superficie aproximada de 326.53 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 16026/509/08, FELIX ESTEBAN PACHECO ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Lerdo de Tejada No. 10, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro Pineda R., actualmente Armando Fones Sánchez; al sur: 10.15 m con camino público; al oriente: 39.29 m con Agustín Montoya, actualmente María de la Luz Pérez Vega; al poniente: 32.90 m con José Pacheco Aldana. Superficie aproximada de 358.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E E R R A T A S**

EXP. 2338/369/08, AGUSTIN DIAZ MORALES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE XOCHIACA, MANZANA 2, LOTE 17, DEL BARRIO DE XOCHIACA, DENOMINADO "TLATELCO", DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE PUBLICO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2008, EL NUMERO DE EXPEDIENTE DICE 2338/364/08 Y DEBE DECIR 2338/369/08.- TEXCOCO, MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.-C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

599.-19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
S E G U N D O A V I S O**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES 1.- MARIA EUGENIA, 2.- BLANCA ERNESTINA, 3.- HORTENSIA MARCELINA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE HORTENSIA MARCELINA), 4.- ERNESTO JESUS, 5.- VERONICA, 6.- LETICIA MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS VILLADA MORGAN, 7.- SALVA ANTUANET DAVILA VILLADA, 8.- MAURILIO, Y, 9.- JUAN MANUEL DE APELLIDOS ESQUIVEL VILLADA, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 6,240, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA FELIPA MORGAN GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN EN VIDA ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE HORTENSIA

MORGAN GONZALEZ y/o HORTENCIA MORGAN y/o HORTENSIA MORGAN y/o FELIPA HORTENCIA MORGAN GONZALEZ y/o HORTENCIA MORGAN VIUDA DE VILLADA), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-(RUBRICA).
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC

602.-19 febrero.

Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127
DEL ESTADO DE MEXICO.

231-A1.-19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Por instrumento número 2578 de fecha 31 de diciembre de 2008, ante mí, las señoras MARIA DE JESUS AYALA GONZALEZ, ADELA MARQUEZ AYALA y MARIA DE LOURDES MARQUEZ AYALA, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR MARQUEZ CALVILLO, quien también acostumbraba usar el nombre de SALVADOR MARQUEZ CORTES, haciéndose constar la información testimonial y así mismo dichas personas se designaron únicas y universales herederas en la citada sucesión, aceptaron la herencia y designaron albacea de la misma a la señora MARIA DE LOURDES MARQUEZ AYALA, quien aceptó el cargo que le fue conferido y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

231-A1.-19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 9,751, Volumen 80, folio 036, de fecha 3 tres de noviembre del año 2008, otorgada en el protocolo del LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora JOSEFINA MARURI JIMENES y su hija MA. DE LA LUZ OLIVARES MARURI, Radicaron en el Instrumento referido la Sucesión INTESTAMENTARIA, a bienes del de cujus FRANCISCO OLIVARES HERNANDEZ, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de este último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no conocen a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo solicitar las publicaciones en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, Méx., a cuatro de febrero de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.
SAVR421117JJ9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días
en la Gaceta de Gobierno

610.-19 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento tres mil quinientos diecisiete, ante mí, de fecha 11 de febrero de 2009, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don ALBERTO ZAVALA COLIN que otorgan la señora MARTHA HIGUERA RUIZ, también conocida como MARTHA HIGUERA DE ZAVALA en su carácter de cónyuge superviviente del de cujus, y los señores TRINIDAD, MARGOT, MARISOL, IVED, JORGE, ALBERTO y OSCAR todos de apellidos ZAVALA HIGUERA, en su carácter de descendientes consanguíneos en primer grado y línea recta, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE FEBRERO DEL
AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, CUATRO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ATILANO MIRANDA NOGUEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JUANA MARIA NORIEGA LIZARES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES JOAQUIN, JUANA, ATILANO, MARTIN y GUADALUPE, DE APELLIDOS MIRANDA CRUZ y TANIA MIRANDA NORIEGA, EN SU CARACTER DE

DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO

233-A1.-19 febrero y 3 marzo.

Por escritura numero 21,086, de fecha 05 de Febrero del año 2009, ante mi comparecieron los señores CARLOS GERARDO AUGUSTO y JUAN GABRIEL todos de apellidos BLANCO SOTO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, a radicar las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores CARLOS AUGUSTO BLANCO Y SOLANO, quien también fue conocido como CARLOS AUGUSTO BLANCO SOLANO y MAGDA VIOLETA SOTO ACEVEDO, quien también fue conocida con los nombres de MAGDALENA SOTO ACEVEDO, MAGDA VIOLETA SOTO DE BLANCO y MAGDA SOTO DE BLANCO, que les fue conferido manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Amecameca, Estado de México, a los 05 de febrero del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

233-A1.-19 febrero y 3 marzo.

**AUTO TRANSPORTES DE SAN PEDRO TLANISCO
S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

AUTO TRANSPORTES DE SAN PEDRO TLANISCO S.A. DE C.V., con fundamento en lo que disponen los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 185 fracción I, 186, 187, 193 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se convoca a los socios de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 7 de marzo de 2009, a las diez horas en el domicilio que se encuentra ubicado en la calle de Juárez No. 15, en San Pedro Tlanisco, C.P. 52330 Municipio de Tenango del Valle, México, que será presidida por su convocante conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Informe de la marcha de la sociedad, de los aspectos económicos y las políticas que se han seguido en la situación financiera para el buen funcionamiento de la empresa.
- 4.- Propuesta para el cambio del Consejo de Administración, así como el nombramiento del Comisario de la Sociedad.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Tenango del Valle, México, a 19 de febrero de 2009.

C. ROBERTO ABREGO ESTRADA

**COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
AUTO TRANSPORTES DE SAN PEDRO TLANISCO S.A. DE C.V.
(RUBRICA).**


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE TONANITLA, MEXICO
 2006-2009


Dependencia: CONTRALORIA INTERNA
 No. de Oficio: CIMT/0193/2009
 ASUNTO: CITATORIO DE GARANTIA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTE: PARMT/001/09-02-09

TONANITLA, MEXICO A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

"2009, Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

C. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ,
 EX TESORERO MUNICIPAL DE TONANITLA, MEXICO.
 ADMINISTRACION 2003-2006.

C. RODOLFO GONZALEZ RAMOS.
 EX CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE TONANITLA, MEXICO
 ADMINISTRACION 2003-2006.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 59, 63, 72, 73, 74 fracción I, II, 75, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 114, 124, y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le notifica por medio del presente que en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve se dictó acuerdo de radicación del expediente **PARMT/001/09-02-09**, en la Contraloría Interna Municipal de Tonalitla, por la Lic. María de los Angeles Ramírez Martínez, Contralor Interno Municipal de Tonalitla, iniciando Procedimiento Administrativo Resarcitorio en contra de **LOS EX SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, EX TESORERO MUNICIPAL, CON RFC IHC650321 y/o IHC620521 Y C. RODOLFO GONZALEZ RAMOS, EX CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, CON RFC GORR721218, ADMINISTRACION 2003-2006, por probable responsabilidad administrativa DISCIPLINARIA, RESARCITORIA prevista en el artículo 42 fracción III, 72, 74 FRACCION I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

Y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades ya señalada, **me permito solicitar su comparecencia A USTEDES CC. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, Y RODOLFO GONZALEZ RAMOS, para el próximo día SEIS del mes de MARZO del año dos mil NUEVE, a las 10:00 a. m. (diez horas antes de meridiano) en la Oficina que ocupa la Contraloría Interna Municipal de Tonalitla, ubicada en primer piso de avenida 22 de diciembre número uno, de Santa María Tonalitla, Colonia Centro, Tonalitla, Estado de México, Código Postal 55789; para otorgarles su derecho de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a irregularidades administrativas consideradas como presuntas responsabilidades que se le atribuyen en su carácter de EX SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, EX TESORERO MUNICIPAL Y RODOLFO GONZALEZ RAMOS, EX CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, ADMINISTRACION 2003-2006**

Toda vez de que incurrieron en probable responsabilidad administrativa derivada de los siguientes hechos y preceptos legales, que presuntamente se le imputan:

POR PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARACTER DISCIPLINARIA Y RESARCITORIA, PREVISTA POR EL ARTICULOS 42 FRACCION III, 72, 74 FRACCION I, II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PROCEDIMIENTO QUE TIENE POR OBJETO REPARAR, INDEMNIZAR O RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DE TONANITLA, POR LA CANTIDAD LIQUIDA DE \$ 13,851,496.68 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), DAÑO Y PERJUICIO DERIVADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA PRACTICADA AL MUNICIPIO DE TONANITLA, MEXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. AUDITORIA FINANCIERA REALIZADA POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO. AUDITORIA DE LA CUAL SE DERIVARON OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS POR LA CANTIDAD DE \$ 6,925,748.34 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS 34/100) Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS POR LA CANTIDAD DE \$ 6,925,748.34 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS 34/100), DANDO UN TOTAL DE \$ 13,851,496.68 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) EN VIRTUD DE QUE LOS EX FUNCIONARIOS CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL CON RFC

IHC650321 y/o IHC620521 Y RODOLFO GONZALEZ RAMOS, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL CON RFC GORR721218. ADMINISTRACION 2003-2006, NO SOLVENTARON LAS OBSERVACIONES IMPLEMENTADAS POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA AUDITORIA FINANCIERA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 17 DE AGOSTO DEL 2006, OCASIONANDO LOS CC. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ Y RODOLFO GONZALEZ RAMOS, UN DAÑO A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DE TONANITLA, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 13,851,496.68 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS). FINCANDOSE EL PLIEGO PREVENTIVO DE RESPONSABILIDADES NUMERO 001 POR EL MONTO SEÑALADO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 72, 73, 74 FRACCION I, II, Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, INTEGRANDOSE EL MONTO FINCADO EN EL PLIEGO PREVENTIVO DE RESPONSABILIDADES NUMERO 001, DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBSERVACIONES

ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS	ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS	TOTAL
\$6,925,748.34	\$ 6,925,748.34	\$ 13,851,496.68

LO INDICADO SON RESPONSABILIDADES QUE PRESUNTAMENTE SE LE IMPUTAN A LOS CC. EX SERVIDOR PUBLICO CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, EX TESORERO MUNICIPAL CON RFC IHC650321 y/o IHC620521 Y RODOLFO GONZALEZ RAMOS, EX CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL CON RFC GORR721218. ADMINISTRACION 2003-2006 ASI MISMO SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE TIENEN EN SU CONTRA SON: EL OFICIO NUMERO OSFEM/UAJ/SCJ/DR/869/2008, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO SUSCRITO POR M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCON, AUDITOR SUPERIOR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO. MISMO QUE PRESENTO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON ESCRITURA DE UN SOLO LADO, CON UN ANEXO CONSTANTE DE NOVENTA Y NUEVE FOJAS UTILES EN COPIAS CERTIFICADAS, EN EL CUAL SEÑALA: "MUNICIPIO: TONANITLA. IRREGULARIDAD; OBSERVACIONES SUBSISTENTES DE LA AUDITORIA FINANCIERA, PRACTICADA. PERIODO: 1 DE ENERO AL 17 DE AGOSTO DE 2006, ADMINISTRACION 2003-2006. COPIAS CERTIFICADAS". MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, TESORERO ADMINISTRACION 2003 - 2006. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE. PLIEGO PREVENTIVO DE RESPONSABILIDADES NUMERO 001, CONSTANTE EN DOS HOJAS CON ESCRITURA DE UNA SOLA CARA, DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE **PARMT/001/09-02-09**.

Al mismo tiempo se les hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tienen el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor; respecto de los hechos que se les atribuyen. Así mismo se les apercibe que para el caso de no comparecer, el día, hora y lugar señalados, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, así como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Y se les informa que el expediente **PARMT/001/09-02-09**, se encuentra a su disposición en la oficina de Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Sirva el presente para indicarles que el objeto de la diligencia de garantía de audiencia es darles a conocer físicamente a Ustedes las constancias y pruebas que obran en el expediente **PARMT/001/09-02-09**, en la misma se admitirán y desahogaran las pruebas que se ofrezcan, los comparecientes formulara los alegatos que consideren pertinentes, y se levantara acta administrativa en la que consten tales circunstancias. Y se les solicita que en la fecha y hora señalados para su garantía de audiencia **se sirvan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones** del presente asunto dentro del Municipio de Tonanitla, Estado de México, por escrito. Así mismo se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por estrados de la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, de conformidad con el artículo 25 fracción III y 26 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO PUBLIQUESE POR UNA SOLA OCASION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO "GACETA DE GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL. CONFORME A LA FRACCION II DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA PRESENTE NOTIFICACION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES, AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE

Lic. María de los Angeles Ramírez Martínez
Contralor Interno Municipal de Tonanitla
(Rúbrica).

609.-19 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"****EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/033/2008
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, se notifica a la empresa "**CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES ROB S.A. DE C.V.**" y/o **ROBERTO GARNICA LÓPEZ**, Representante Legal, el contenido del oficio citatorio número 210092000/035/2009 de fecha treinta de enero de dos mil nueve, por el que el Lic. Benito Agustín Sánchez, Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, se le cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente número **DGR/DRA-B/AU/033/2008**, misma que tendrá verificativo el próximo **tres de marzo de dos mil nueve a las once horas**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en avenida 1º de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en términos de los artículos 2 párrafo segundo, 72, 73, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior se deriva de la auditoría técnica número 212-0028-2008 practicada por la entonces Dirección General de Control y Evaluación de los Sectores Gobierno, Justicia, Administración y Economía, ahora Dirección General de Control y Evaluación "B" a la obra denominada "Construcción de la Carretera de San Mateo el Viejo a San Pedro el Alto (Obra Nueva)", ubicada en Temascalcingo, México, ejecutada por la Junta de Caminos del Estado de México, con recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), ejercicio presupuestal 2005, al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SCEM-JC-05-PAFEF-132-IR, y cuya ejecución le fue adjudicada por invitación restringida a la empresa que usted representa, en la que se determinó una irregularidad de carácter resarcitorio por concepto de volúmenes de obra cobrados no ejecutados por la cantidad de \$511,866.29 (Quinientos once mil ochocientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N.), irregularidad que se desglosa en el pliego preventivo de responsabilidades número 000109, del cual se anexa al presente oficio, copia certificada en cuatro fojas útiles por una sola de sus caras, mismo que forma parte integral del presente citatorio.

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 párrafo segundo, 72, 73, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 242 fracción I y 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que textualmente señalan:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**Artículo 2.**

...

También quedan sujetos a esta Ley, aquellas personas que manejen o administren recursos económicos estatales, municipales, concertados o convenidos por el Estado con la Federación o con sus Municipios; y aquellas que en los términos del artículo 73 de esta Ley, se beneficien con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, mantenimientos y construcción de obras públicas, así como prestación de servicios relacionados, que deriven de actos o contratos que se realicen con cargo a dichos recursos.

Artículo 72. Las responsabilidades administrativas resarcitorias, tendrán por objeto reparar, indemnizar o resarcir los daños y perjuicios que se causen a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, así como al patrimonio de los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, mismas que se fijarán en cantidad líquida exigiéndose se solventen de inmediato.

Estas responsabilidades se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo de ejecución, y en su carácter de créditos fiscales tendrán la prelación que corresponda, en los términos de los ordenamientos fiscales aplicables.

Tratándose de servidores públicos, además de lo dispuesto por este artículo procederá en su caso, la aplicación de sanciones administrativas disciplinarias en los términos del Capítulo Tercero de este Título.

Artículo 73. La Secretaría, en funciones de auditoría, fiscalización, control, vigilancia e inspección como instrumentos y mecanismos de que dispone en el ejercicio de sus atribuciones, actuando directamente o a través de los órganos de control interno, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad, cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, decisión, autorización recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del Estado o de aquéllos concertados o convenidos con la Federación y los municipios, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado, del municipio o al patrimonio de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos...

Artículo 74.- Las responsabilidades a que alude el artículo anterior, se fincarán:

...

III. A los proveedores, contratistas o particulares que por virtud de los actos o contratos que realicen con el Estado, se afecten los recursos económicos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 75.- El fincamiento o constitución definitiva de responsabilidades que regula este capítulo, será resuelto por la Secretaría o por el órgano de control interno correspondiente.

Para el fincamiento que alude el párrafo anterior deberá estarse al procedimiento administrativo que establece el artículo 59 de esta ley ya sea que las confirme, modifique o cancele

Son aplicables estas disposiciones a los servidores públicos de los poderes Legislativo y Judicial y de los municipios, observándose lo dispuesto en el artículo 60 de esta ley.

**Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el trece de diciembre del año dos mil uno.**

Artículo 12.58.- Entregados los trabajos el contratista quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos del presente libro

El cumplimiento a las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, será garantizado por el contratista previamente a la recepción de los trabajos. La garantía se constituirá hasta por el diez por ciento del monto total de los montos ejecutados.

En caso de que el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo rebasen el importe de la garantía, las dependencias, entidades o ayuntamientos, además de hacer efectiva la garantía otorgada, podrán exigir el pago de la diferencia que resulte.

Las diferencias que resulten a favor de las contratantes tendrán el carácter de créditos fiscales, por lo que su cumplimiento podrá hacerse efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

**Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de diciembre del año dos mil tres.**

Artículo 242.- En los contratos de obras y servicios se reconocerán únicamente los siguientes tipos de estimaciones:

I. De trabajos ejecutados.

Artículo 243.- El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el contratante tendrá derecho a reclamar trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

La presunta transgresión a los dispositivos legales referidos en el párrafo anterior, se le atribuye por virtud del carácter que tiene como representante legal de la empresa "Construcciones y Demoliciones ROB S.A. de C.V.", por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en virtud de que derivado del contrato de obra pública número SCEM-JC-05-PAFEF-132-IR de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, que celebró con el Gobierno del Estado de México a través de la Junta de Caminos, para la ejecución de la obra "Construcción de la Carretera de San Mateo el Viejo a San Pedro el Alto (Obra Nueva)", con recursos económicos federales, formuló y presentó las estimaciones 1, 2, 3, 5, 7 extraordinaria, 9 extraordinaria, 13 P.U.E. y 14 finiquito, en las que se consignaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados en la obra de referencia; con ello, habría causado daño económico en detrimento del erario público.

Es de señalar que la irregularidad antes enunciada se acredita mediante el contenido de los documentos que obran glosados en el expediente que se formó, y los cuales resultan ser los siguientes:

- Pliego Preventivo de Responsabilidad número 000109 (fojas 1637 a 1640)
- El informe de los resultados obtenidos en la auditoría técnica número 212-0028-2008 practicada por la entonces Dirección General de Control y Evaluación de los Sectores Gobierno, Justicia, Administración y Economía, ahora Dirección General de Control y Evaluación "B", a la obra denominada "Construcción de la Carretera de San Mateo el Viejo a San Pedro el Alto (Obra Nueva)", ubicada en Temascalcingo, México, ejecutada por la Junta de Caminos del Estado de México (fojas 0076 a 0084)
- Minuta de Junta número 21200282007MI-1 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil siete (1339 a 1342)
- Contrato de Obra Pública número SCEM-JC-05-PAFEF-132-IR de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco (fojas 0210 a 0219)
- Estimaciones 1, 2, 3, 5, 7 extraordinaria, 9 extraordinaria, 13 P.U.E. y 14 finiquito (fojas 646 a 647, 674 a 676, 727 a 729, 719 a 724, 1423, 857 a 860, 843 a 844 y 846 a 851)
- Facturas números 0700, 0677, 0756, 0968, 0981, 1079, 1297 y 1301 (fojas 0671, 0673, 0726, 0718, 1421, 0856, 0842 y 0845)
- Autorizaciones de pago números 123927, 126149, 127160, 129345, 129682, 132668 y 134698 (fojas 0998, 1030, 1043, 1057, 1081, 1088 y 1202)
- Pólizas números 118, 80, 141, 57, 124, 22 y 399 (fojas 1001, 1034, 1053, 1061, 1087, 1097 y 1207).

Asimismo, se hace de su conocimiento como representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES ROB S.A. DE C.V.", que durante el desahogo de su garantía se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán también via edictos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos.**

Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" (ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente oficio y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, su representante legal deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente con fotografía).

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Benito Agustín Sánchez, Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/004/2009
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, se notifica al **C. Jesús García López**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/050/2009 de fecha seis de febrero de dos mil nueve, por el cual el Lic. Benito Agustín Sánchez Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, lo cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **tres de marzo de dos mil nueve** a las **10:00** horas, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071. La causa del Procedimiento Administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La transgresión a las disposiciones legales invocadas, se le atribuyen durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Asesor de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano al haber omitido presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, como se desprende de los oficios números 210094000/2517/2008 y 210094000/3103 de fechas dieciséis de julio y seis de agosto del año dos mil ocho, respectivamente, suscritos por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **DGR/DRA-B/IP/076/2008** de las que se desprende que usted causó baja en el servicio público como Asesor de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, **el día treinta de abril de dos mil ocho**, y que por virtud del empleo, cargo o comisión que desempeñaba, en términos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y técnicos y el oficio número 216003000/1094/2008 de fechas dos de enero y doce de diciembre de dos mil ocho, respectivamente, documentos que corren agregados a fojas 0010 a 0012 y 0026 del expediente en que se actúa y por disposición expresa del artículo 79, penúltimo párrafo de la misma disposición legal de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, **feneciendo el plazo para que diera cumplimiento el día veintinueve de junio del dos mil ocho**; sin que exista evidencia en los registros de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de que usted haya presentado su manifestación de bienes por baja en el servicio público, en el plazo que establece el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 1.1 fracción II y 1.12 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79, penúltimo párrafo de la misma disposición legal y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.12 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: "**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... **Fracción XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; **Fracción XXII.-** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; **Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad... Asimismo, deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas...; **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción II.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo...; y **Artículo 1.1** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción II.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo... **Artículo 1.12.** Se exime de la obligación de presentar Manifestación de Bienes a quienes presten sus servicios mediante contratos de honorarios por servicios profesionales por un periodo menor a sesenta días naturales. En caso de que presten sus servicios por más tiempo del señalado o se extienda la vigencia del contrato por cualquier circunstancia, quedarán obligados a presentarla."(sic).

Lo anterior, se acredita con los siguientes elementos de convicción: 1.- Con los oficios números 210094000/2517/2008 y 210094000/3103/2008 de fechas dieciséis de julio y seis de agosto del año dos mil ocho, respectivamente, suscritos por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. 2.- Con el oficio número 216003000/1094/2008 de fecha doce diciembre del año próximo pasado, suscrito por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México (mediante el cual remitió a esta Dirección entre otros documentos, Contrato de Prestación de Servicios, Renuncia, R.F.C. y CURP) 3.- Con la copia constanciada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos de fecha siete de enero del año dos mil ocho, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de México y por la otra el **C. Jesús García López**, y 4.- Con la copia cotejada de la renuncia del **C. Jesús García López** de fecha treinta de abril del año próximo pasado.

Se hace del conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán también vía edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos.**

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" (ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente edicto), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y último comprobante de pago.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los seis días del mes de febrero de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.